



116

## RESOLUCIÓN N° 721/2023

Expediente N° 2022/05/005/00/11/15010

Montevideo, 02 MAR. 2023

**VISTO:** La Resolución N° 1869/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, por la cual se adjudicó a MARSUR S.A. la Licitación Abreviada N° 30/2022, referente al "Arrendamiento e instalación de equipos dispensadores de agua fría purificada con y sin gas a instalar en edificios de Dirección General Impositiva en la ciudad de Montevideo".

**RESULTANDO:** I) Que se adjudicó el arrendamiento mensual de 13 dispensadores junto con la cantidad estimada necesaria de filtros y gas carbónico, ascendiendo esto a un importe anual de \$ 423.865 IVA incluido.

II) Que el Departamento Control de Servicios, manifestó la necesidad de instalar un dispensador adicional, incluyendo los insumos necesarios para el mismo.

**CONSIDERANDO:** I) Que la ampliación indicada en el RESULTANDO II) está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y equivale a un 7.6% del monto total anual adjudicado.

II) Que la ampliación de un dispensador incluyendo filtros y gas necesarios asciende a valores de la oferta a un total anual de hasta \$ 26.355 (pesos uruguayos veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco) más IVA, según el siguiente detalle:

	Cantidad		Precio unitario	Total
Arrendamiento de dispensador	meses	12	1.616	19.392
Filtro	unidad	2	1.609	3.218
Gas carbónico	Kg	35	107	3.745

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012).

### LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Amplíese en hasta 1 dispensador más insumos, la cantidad anual arrendada para el presente año y siguientes, ad referendum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 11 del Decreto N° 295/000 y de la intervención del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, por un monto total anual que asciende hasta la suma de \$ 32.153 (pesos uruguayos treinta



y dos mil cientos cincuenta y tres) IVA incluido, y por el plazo establecido en la Resolución N° 1869/2022 de fecha 12 de octubre de 2022.

- 2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1 Proyecto 000, Objeto del gasto 154, 259 y 198, comenzando su ejecución una vez quede intervenido el gasto y estimándose para el ejercicio 2023, hasta la suma de \$ 20.468 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA incluido.
- 3º) Pase a la División Administración y Gestión Humana para cumplir con la tramitación dispuesta en el numeral 1º) y notificación a la firma interesada.

DAGHcc04.6

La Directora General de Rentas  
*Margarita Faral*  
Cra. Margarita Faral